



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00524 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a la copropiedad ejecutada **CONJUNTO RESERVA DE MADELENA CLUB RESIDENCIA- PROPIEDAD HORIZONTAL**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, como se extracta de los mensajes de datos remitido el 23 de marzo del año en curso, al canal digital conjuntoreservamadelenaph@gmail.com y confirmación de entrega, visibles a folios 81 y 82 de la presente encuadernación, respectivamente, la cual por medio de su apoderada judicial, contestó la demanda y propuso excepciones de fondo.

Se reconoce personería a la abogada **LIZETTE ANDREA ROJAS HERRERA**, como apoderada judicial del extremo pasivo, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

2.- De los medios exceptivos denominados “PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de la factura No. 785.”, “COBRO DE LO NO DEBIDO DE LA FACTURA No. 785” e “INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN EN LA FACTURA No. 882”, formuladas por la mandataria de la copropiedad ejecutada, córrase traslado al extremo activo por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **31** hoy **09/05/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a4581cb3fa3c6c8f4aff748c3691bd21e4d44bc48ba7db8341b2805bf476ca**

Documento generado en 05/05/2023 11:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>